



TRAMITE OBTENCION DEL BENEFICIO DEL 50% EN TASAS PARA EMPLEADOS Y JUBILADOS MUNICIPALES

Descripción:

Reducción del 50% en el pago de las tasas municipales, Servicios Sanitarios, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Alumbrado Público, para el inmueble destinado a casa habitación cuyo contribuyente sea empleado o funcionario municipal, jubilado o pensionado municipal.

¿Quiénes pueden realizarlo?

Empleados o funcionarios municipales; jubilados o pensionados municipales.

¿Dónde se realiza?

El trámite se inicia en Mesa de Entradas (Palacio Municipal) Florida 629 TE: 408023; 408026 o Atención al Contribuyente (Secretaría de Hacienda y Finanzas), Florida 831, Lunes a Viernes de 7:15 a 13:15hs, donde presentará toda la documentación que se detalla en Requisitos.

Requisitos:

- Nota dirigida al Sr. Intendente: En esta nota el interesado realiza la solicitud de manera formal, la misma se podrá obtener en la Pág. Web: www.pergamino.gob.ar/online o en Atención al contribuyente (Secretaría de Hacienda y Finanzas), Florida 831 TE: 434200 int. 6010; 6012; 6013 y 6025, Lunes a Viernes de 7:15 a 13:15hs.
Se realiza por duplicado una copia sellada para el solicitante y otra va en el expediente.
- Fotocopia del DNI solicitante
- Fotocopia de la escritura del inmueble de destino del beneficio
- Si el inmueble se encontrara a nombre del cónyuge que habitara el mismo deberá presentar libreta de matrimonio o cualquier otra documentación que acredite lo declarado.
- Fotocopia del ultimo recibo de sueldos o recibo de haberes
- Fotocopia de la ultima factura de la cooperativa eléctrica del inmueble de referencia

Costo:

Este trámite no posee costo alguno.

Formularios:

Nota al Sr. Intendente Municipal se puede obtener de www.pergamino.gob.ar/online o retirarla en Atención al Contribuyente (Secretaría de Hacienda y Finanzas, Florida 831 TE: 430113 int. 6010; 6012; 6013 y 6025 Lunes a Viernes de 7:15 a 13:15hs.

Comunicación:

Asesoría Letrada es quien notifica al beneficiario de la eximición obtenida.

Comunicación a la Cooperativa Eléctrica:

El contribuyente que ha obtenido el beneficio debe llevar copia de la Resolución a la Cooperativa Eléctrica fin de que reduzcan en un 50% la tasa de Alumbrado Público.

Consultas:

Ante cualquier duda se podrá consultar en la Dirección de Economía y Hacienda Atención al contribuyente (Florida 831 TE: 434200 int. 6010; 6012; 6013 y 6025) Lunes a Viernes de 7:15 a 13:15hs